



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

3470

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2235796).-

PARANÁ; 14 AGO 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Rectoría de la Escuela N° 75 "Del Bicentenario" del Departamento Paraná solicita el reconocimiento del Proyecto "*Forestar vínculos. Lo ambiental como acto pedagógico para la construcción de sentido sobre espacialidad de lo cotidiano*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que dentro de los principales problemas ambientales globales se destaca la desaparición de inmensas masas pulmonares del planeta (deforestación de bosques y selvas nativas), la cual refleja un impacto de gran magnitud a nivel regional, local y hasta individual, ya que los espacios verdes proporcionan múltiples beneficios directos tales como la purificación y renovación del aire, la regulación térmica, la fijación y el enriquecimiento del suelo, la atenuación de la erosión, la convención de energía lumínica, la regulación hídrica, entre otros;

Que con el propósito de mejorar concretamente la calidad de vida, la presente propuesta plantea un desafío ético, político, pedagógico y multiplicador que genere en la población entrerriana conciencia sobre la importancia de los árboles, el equilibrio bioecológico, la recuperación de espacios públicos y/o privados degradados como consecuencia de lo que en la actualidad se entiende como modelo de desarrollo, trabajo que se piensa llevar adelante por medio de la participación de las comunidades como barrios, escuelas, familias, clubes y demás instituciones, de modo que permitan a través de la forestación, la construcción de un posible modelo de relación medioambiental que se sustente en la recuperación, conservación y uso autónomo de los espacios públicos;

Que como objetivos se pretende generar un espacio de producción de conocimientos desde la perspectiva de la teoría crítica y del pensamiento dialógico, establecer una red de docentes para favorecer la forestación y la alfabetización política en torno al ambiente, desarrollar desde el ámbito educativo formas de trabajo comunitario en pos de construir la concepción de lo público en torno al ambiente cotidiano transformando los espacios vitales, dejar planteada la posibilidad de que algunos de estos espacios puedan convertirse no solo en pulmones verdes, sino en generadores de alimentos sanos, entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, contando con una carga horaria de 39 horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico y el Programa de Educación Ambiental de la Dirección de Planeamiento Educativo han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Qui.

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **3470** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2235796).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el Proyecto “*Forestar vínculos. Lo ambiental como acto pedagógico para la construcción de sentido sobre espacialidad de lo cotidiano*”, organizado por la Escuela N° 75 “Del Bicentenario” del Departamento Paraná, destinado a docentes de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, con un total de treinta y nueve (39) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,30 Puntos.-

Capacitador: 0,45 Puntos.-

(Artículo 55º, Inciso “a” –Acuerdo Paritario Agosto 2017 – (Homologado por Resolución N° 1366/18 M. T) – Resolución N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Docentes Asistentes: 0,30 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,45 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260º)

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos y oportunamente archivar.-
RD.

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Latorre
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos